

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2019/MDCH

Chaclacayo, 28 de febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO



VISTO: Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2019, el Memorando N° 169-2019-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 050-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2019/MDCH de fecha 13 de febrero de 2019, se modificó el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 001-2019/MDCH, a través de la Resolución de Alcaldía N° 81-2019/MDCH de fecha 13 de febrero de 2019;



Que, mediante el Informe N° 050-2019-GAF/MDCH de fecha 20 de febrero de 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal que con Resolución de Alcaldía N° 079-2019-A/MDCH de fecha 12 de febrero de 2019, se designa a partir del día siguiente a su notificación a la Sra. Olga Rene Santos Segovia de Ancieta en el cargo de Subgerente de Tesorería, debidamente notificada con fecha 20 de febrero, solicitando realizar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 81-2019/MDCH de fecha 13 de febrero de 2019, con respecto a los miembros titulares, autorizado a través del Acuerdo de Concejo N° 009-2019/MDCH de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Memorando N° 169-2019-GM/MDCH, de fecha 26 de febrero la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, la necesidad que por intermedio del Concejo Municipal se designe al nuevo miembro titular para el manejo de cuentas bancarias, debiendo ser en este caso la Sra. Olga Rene Santos Segovia de Ancieta, Subgerente de Tesorería;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financien el Presupuesto de la Municipalidad así como aquellos que son administrados en la modalidad de encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de cuentas bancarias abiertas a nombre de las Municipalidad correspondiente;



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los señores Miembros del Concejo Municipal, asistentes a la sesión de la fecha:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 009-2019/MDCH, en el sentido de incorporar como miembro Titular del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, a la Sra. Olga Rene Santos Segovia de Ancieta, en reemplazo de la Sra. Norma Hermadina Ordaya Valverde, conforme a los expuestos; en consecuencia quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, y en su reemplazo DESIGNAR bajo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que establece la ley, para disponer la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias, de ahorros en general, firmar cheques y demás títulos de valores así como efectuar precisándose que el régimen de firmas para el manejo de cuentas corrientes bancarias será bajo la modalidad de Doble Firma, pudiendo ser la de dos (02) Funcionarios Titulares o la de un titular con su suplente. Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo. Conforme al detalle siguiente:

TITULARES	
LIC. LUZ ELENA PICHILING ÁNGELES	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SRA. OLGA RENE SANTOS SEGOVIA DE ANCIETA	SUBGERENTE DE TESORERIA
SUPLENTES	
ABOG. LINO DELGADO VILLALOBOS	GERENTE GENERAL MUNICIPAL
ABOG. ALEJANDRA ROSARIO LUDEÑA MACURI	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto y sin valor legal alguno, todo otro reemplazo y/o designación anterior, que contravenga o enerve el presente Acuerdo.”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Norma Silvestri Valderrama Ordogoso
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE